



RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00387-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de agosto de dos mil veinte

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión de Familia, a través del cual confirmó el proveído proferido por este Despacho el 28 de enero de 2020, a través del cual negó el levantamiento de unas medidas cautelares, decisión que fue apelada por el señor PABLO ANDRÉS CASTELLANOS PALACIO.

Así las cosas, y por cuanto en el expediente existen los correos electrónicos de las partes en contención, procede el despacho a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el MIERCOLES, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (04/11/2020, 9: 00 a.m.), con las mismas advertencias y previsiones realizadas en proveído del 20/11/2019, folio 294 (302).

La audiencia se realizará por la plataforma TEAMS, se requiere a las partes para que indiquen los canales digitales por donde serán contactados los testigos por ellos solicitados.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

(M)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 074. Fijado hoy, 27 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. María Mónica Mercado Salazar Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”